



CONSEJERÍA
DE DESARROLLO ECONÓMICO,
INDUSTRIA, COMERCIO
Y ARTESANÍA

SERVICIO
DE INDUSTRIA Y COMERCIO 09.0.1

CABILDO DE GRAN CANARIA
Nº Resolución: CGC/2025/13617
Fecha: 17/12/2025

RESOLUCIÓN

Fecha: indicada en la firma electrónica

Sig: MAS/CAM

Expediente: POTENCIACIÓN Y MEJORA DE LAS ÁREAS INDUSTRIALES Y ZONAS COMERCIALES ABIERTAS DE GRAN CANARIA.

Asunto: Resolución de concesión de subvención directa nominativa con **PAGO ANTICIPADO al Ayuntamiento de Tejeda** para la actuación denominada “Mejora de la accesibilidad y el entorno de la zona comercial abierta en la calle Párroco Rodríguez Vega, T.M. Tejeda” (Fdcan 2025/Fondos Propios 2025).

En uso de las facultades que me confiere la vigente ley de Régimen Local y Disposiciones complementarias, en especial, los preceptos, actos y trámites que se infieren de los artículos, acuerdos y documentación que, entre otra, se analiza en la parte expositiva siguiente:

A) ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- El día 4 de junio de 2025, con registro de entrada número 2025043325, el Ayuntamiento de Tejeda presentó solicitud de subvención nominativa mediante abono anticipado, por importe total de 667.013,55 €, para la ejecución del proyecto denominado “Mejora de la accesibilidad y el entorno de la zona comercial abierta en la calle Párroco Rodríguez Vega, T.M. Tejeda”, así como para sufragar los gastos que supondrían tanto la dirección de obra como la coordinación de seguridad y salud durante la ejecución, señalando los objetivos que se persiguen con dicha actuación, acompañada del citado proyecto elaborado por la empresa Rabadán 17 Ingeniería y Urbanismo (Mayo 2025).

Segundo.- Para dar cobertura a la subvención solicitada, esta Consejería tramitó créditos extraordinarios en las aplicaciones presupuestarias 08280/4310/762003025, por un importe de 200.000,00 euros, y 08280/4310/762004825, por un importe de 500.000,00 euros, aprobándose inicialmente expediente de modificación de créditos nº 25/12A en sesión plenaria del Cabildo de Gran Canaria, celebrada el día 31 de octubre de 2025, y publicándose en el B.O.P. nº 134 de 7 de noviembre de 2025, a efectos de su sometimiento a exposición pública.

Tercero.- Con fecha 20 de noviembre de 2025, con registro de salida número 2025035443, se le comunica al Ayuntamiento de Tejeda que se ha aprobado inicialmente la citada modificación de crédito nº 25/12A tramitada al efecto para que, en el presupuesto del año 2025 de esta Consejería de Desarrollo Económico, Industria, Comercio y Artesanía del Cabildo de Gran Canaria, consten las siguientes aplicaciones presupuestarias que contienen una subvención nominativa a su favor para llevar a cabo el proyecto “Mejora de la accesibilidad y el entorno de la zona comercial abierta en la calle Párroco Rodríguez Vega, T.M. Tejeda”;

- 08280/4310/762003025 Ayuntamiento de Tejeda, inversiones Zonas Comerciales Abiertas. 200.000,00 €.
- 08280/4310/762004825 Ayuntamiento de Tejeda, inversiones Zonas Comerciales Abiertas. FDCAN. 500.000,00 €.

Asimismo, teniendo en cuenta las Normas de Cierre del Ejercicio 2025 dictadas por el Órgano de Contabilidad y Presupuestos y visto que el periodo de exposición pública de la citada modificación presupuestaria estaba próximo a finalizar, al objeto de agilizar la concesión de dicha subvención, en dicha comunicación se le requirió para que, antes del 24 de noviembre, presentase en el registro de este Cabildo, toda la documentación correspondiente para su concesión.

Código Seguro De Verificación	zdwJJn5ZOeNi1CD68TBhg==	Fecha	17/12/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Minerva Carmen Alonso Santana - Consejero/a de Gobierno de Desarrollo Económico, Industria, Comercio y Artesanía María del Carmen Arencibia Rivero - Oacgi (Técnico/a de Administración General del Órgano de Apoyo al CGI) Carmen Gloria Afonso Martín - Jefe/a Serv. Industria y Comercio		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/zdwJJn5ZOeNi1CD68TBhg%3D%3D	Página	1/13



Código Seguro De Verificación	k32jXK4Cp2A28EFM+NTw0w==	Fecha	17/12/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	SELLO ELECTRÓNICO DE ÓRGANO DEL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR DEL CABILDO DE GRAN CANARIA		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/k32jXK4Cp2A28EFM%2BNTw0w%3D%3D	Página	1/13





CONSEJERÍA
DE DESARROLLO ECONÓMICO,
INDUSTRIA, COMERCIO
Y ARTESANÍA

SERVICIO
DE INDUSTRIA Y COMERCIO

CABILDO DE GRAN CANARIA
Nº Resolución: CGC/2025/13617
Fecha: 17/12/2025

Cuarto.- Los días 4 de junio, 24 de noviembre y 2 de diciembre de 2025, con registros de entrada números 2025043325, 2025089164 y 2025091541 respectivamente, el Ayuntamiento de Tejeda presentó la siguiente documentación relativa al proyecto **“Mejora de la accesibilidad y el entorno de la zona comercial abierta en la calle Párroco Rodríguez Vega, T.M. Tejeda”**:

1. Solicitud de subvención firmada por el Alcalde con fecha 03-06-2025, por importe de 697.013,55 € señalando los objetivos que se persiguen con la actuación objeto de subvención.
2. Documento acreditativo de la personalidad del representante del Ayuntamiento (D.N.I.) y certificado emitido por el Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Tejeda acreditativo de la representación suficiente del solicitante.
3. Documento acreditativo del número de Identificación Fiscal del Ayuntamiento.
4. Declaración responsable firmada por el Alcalde con fecha 21/11/2025.
5. Solicitud de abono anticipado firmada por su Alcalde con fecha 02/12/2025, por no tener consignación presupuestaria para hacer frente a los gastos que se derivan del proyecto.
6. Certificados acreditativos de estar al corriente en las obligaciones tributarias con la hacienda autonómica y estatal, así como con el cumplimiento de las obligaciones de seguridad social, expedidos con fechas 5 de septiembre 2025, y con vigencia superior a tres meses.
7. Proyecto denominado “Mejora de la accesibilidad y el entorno de la zona comercial abierta en la calle Párroco Rodríguez Vega, T.M. Tejeda”, integrado por la Memoria y Anejos, Planos, Pliego de Condiciones y Presupuesto, y elaborado por la empresa Rabadán 17 Ingeniería y Urbanismo (Mayo 2025).
8. Informe de supervisión municipal firmado por el Arquitecto Municipal, con fecha 13/10/2025, que expresa el cumplimiento de la normativa de aplicación y que los terrenos sobre los que se va actuar se encuentran disponibles, al tratarse de parcelas de titularidad pública, excepto una parte que es cesión de titularidad privada, según consta en el inventario municipal.
9. Certificado firmado el día 22/10/2025 por el Alcalde y el Secretario-Interventor del acuerdo de aprobación por la Junta de Gobierno Local, en su sesión ordinaria celebrada el día 22/10/2025, del proyecto denominado “Mejora de la accesibilidad y el entorno de la zona comercial abierta en la calle Párroco Rodríguez Vega, T.M. Tejeda”, redactado por Rabadán 17 S.L, con CIF B-35234202.
10. Tabla cumplimentada relativa a la planificación prevista para la contratación y ejecución de la obra, especificando las fechas previstas de:

CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA OBRA						
Resolución de inicio	Resolución de aprobación	Formalización del contrato	Acta de comprobación de replanteo	Acta de recepción	Certificación final	Justificación de la subvención
31/01/2026	31/01/2026	01/04/2026	01/05/2026	15/11/2026	01/12/2026	31/12/2026

Quinto.- Con fecha 3 de diciembre de 2025, por el Titular del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular del Cabildo de Gran Canaria, se emite certificado en el que se hace constar que durante el periodo reglamentario de información pública a que fue sometido el expediente denominado **“Expediente de Modificación de créditos nº 25/12A”**, entre las fechas 8 de noviembre de 2025 y 28 de noviembre de 2025, ambos incluidos, no consta la presentación de observaciones o reclamaciones, quedando aprobado definitivamente. Por lo tanto, existe actualmente en el Presupuesto del año 2025 del Servicio de Industria y Comercio de esta Corporación las aplicaciones presupuestarias nominativas 08280/4310/762003025 “Ayuntamiento de Tejeda, inversiones Zonas Comerciales Abiertas”, dotada con 200.000,00 € y 08280/4310/762004825 “Ayuntamiento de Tejeda, inversiones Zonas Comerciales Abiertas. FDCAN, dotada con 500.000,00 €”.

Código Seguro De Verificación	zdwJJn5ZOEEiNi1CD68TBhg==		Fecha	17/12/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Minerva Carmen Alonso Santana - Consejero/a de Gobierno de Desarrollo Economico, Industria, Comercio y Artesanía María del Carmen Arencibia Rivero - Oacgi (Técnico/a de Administración General del Órgano de Apoyo al CGI) Carmen Gloria Afonso Martin - Jefe/a Serv. Industria y Comercio			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/zdwJJn5ZOEEiNi1CD68TBhg%3D%3D	Página	2/13	



Código Seguro De Verificación	k32jXK4Cp2A28EFM%NTw0w==		Fecha	17/12/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	SELLO ELECTRÓNICO DE ÓRGANO DEL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR DEL CABILDO DE GRAN CANARIA			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/k32jXK4Cp2A28EFM%2BNTw0w%3D%3D	Página	2/13	





CONSEJERÍA
DE DESARROLLO ECONÓMICO,
INDUSTRIA, COMERCIO
Y ARTESANÍA

SERVICIO
DE INDUSTRIA Y COMERCIO

CABILDO DE GRAN CANARIA
Nº Resolución: CGC/2025/13617
Fecha: 17/12/2025

Sexto.- El informe Técnico del Servicio de Industria y Comercio, de 2 de diciembre de 2025, informa **FAVORABLE** a la concesión de la subvención solicitada por el Ayuntamiento de Tejeda para la actuación denominada **“Mejora de la accesibilidad y el entorno de la zona comercial abierta en la calle Párroco Rodríguez Vega, T.M. Tejeda”**, con el siguiente tenor literal en sus conclusiones:”

CONCLUSIONES

En relación con la solicitud de subvención para la ejecución del proyecto **“MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD Y EL ENTORNO DE LA ZONA COMERCIAL ABIERTA EN LA CALLE PÁRROCO RODRÍGUEZ VEGA, T. M. Tejeda”**, se expone:

- A. **Puede ser objeto de subvención por parte de esta Consejería por cumplir con lo establecido en el plan de subvenciones 2025, dentro de la línea de potenciación de zonas comerciales abiertas de la isla de Gran Canaria:**
- Corresponder con acción de mejora de la Zona Comercial Abierta, cuya zona de actuación está incluía dentro de la delimitación preliminar establecida según lo definido en el Plan Director de Zonas Comerciales Abiertas de Gran Canaria (PDI ZCA-GC).
 - Tratarse de una acción incluida en el ámbito del Plan Director de la Zona Comercial Abierta Municipal desarrollado.
- B. **Cumple con la estrategia de subvenciones de esta Consejería, dado que se trata de una acción que sigue los parámetros del Plan Director Zonal correspondiente (Plan Director de la Zona Comercial Abierta de Tejeda) informado favorablemente por la sección técnica de esta Consejería.**
- C. **Cumple con la normativa legal de aplicación y requisitos legalmente establecidos en el artículo 233 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y a los efectos de supervisión técnica establecida en el artículo 235 de la citada ley, y artículos 135 al 137 del Real Decreto 1098/2011 de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones públicas.**
- D. **Cumple con las normas que regulan las condiciones del expediente de subvención y con la Ley General de Subvenciones 38/2003, y normas que la desarrollan.**

Por todo lo expuesto anteriormente, se emite **INFORME FAVORABLE A LA CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN** para la ejecución del proyecto denominado: **“MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD Y EL ENTORNO DE LA ZONA COMERCIAL ABIERTA EN LA CALLE PÁRROCO RODRÍGUEZ VEGA, T. M. Tejeda”**, con un presupuesto de **697.013,55 euros** (incluido I.G.I.C. del 7%).”

Séptimo.- El informe del Servicio de Industria y Comercio, de fecha 5 de diciembre de 2025, propone conceder al Ayuntamiento de Tejeda, con NIF P3502500F, una subvención directa nominativa con PAGO ANTICIPADO por importe de **700.000,00 euros**, con cargo las aplicaciones presupuestarias 08280/4310/762003025 “Ayuntamiento de Tejeda, inversiones Zonas Comerciales Abiertas”, dotada con 200.000,00 € y 08280/4310/762004825 “Ayuntamiento de Tejeda, inversiones Zonas Comerciales Abiertas. FDCAN.”, dotada con 500.000,00 €, para la actuación denominada **“Mejora de la accesibilidad y el entorno de la zona comercial abierta en la calle Párroco Rodríguez Vega, T.M. Tejeda”**.

Octavo.- Constan en el expediente los documentos contables A números 102025000084486, por importe de 200.000,00 €, y 102025000084489, por importe de 500.000,00 €, para la actuación denominada **“Mejora de la accesibilidad y el entorno de la zona comercial abierta en la calle Párroco Rodríguez Vega, T.M. Tejeda”**.

Código Seguro De Verificación	zdwJJn5ZOeNi1CD68TBhg==	Fecha	17/12/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Minerva Carmen Alonso Santana - Consejero/a de Gobierno de Desarrollo Economico, Industria, Comercio y Artesanía María del Carmen Arencibia Rivero - Oacgi (Técnico/a de Administración General del Órgano de Apoyo al CGI) Carmen Gloria Afonso Martin - Jefe/a Serv. Industria y Comercio		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/zdwJJn5ZOeNi1CD68TBhg%3D%3D	Página	3/13



Código Seguro De Verificación	k32jxK4Cp2A28EFM+NTw0w==	Fecha	17/12/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	SELLO ELECTRÓNICO DE ÓRGANO DEL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR DEL CABILDO DE GRAN CANARIA		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/k32jxK4Cp2A28EFM%2BNTw0w%3D%3D	Página	3/13





CONSEJERÍA
DE DESARROLLO ECONÓMICO,
INDUSTRIA, COMERCIO
Y ARTESANÍA

SERVICIO
DE INDUSTRIA Y COMERCIO

CABILDO DE GRAN CANARIA
Nº Resolución: CGC/2025/13617
Fecha: 17/12/2025

B) FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Competencias. 1. Respecto a la competencia para la concesión de subvenciones, el artículo 10.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, LGS), remite a la legislación de régimen local, que la atribuye al Consejo de Gobierno Insular. En esta Corporación, la competencia en materia de concesión directa de subvenciones previstas nominativamente en el Presupuesto, sin límite cuantitativo, está delegada en los Consejeros Titulares de cada Consejería, respecto al ámbito competencial que cada uno tiene asignado, por el acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de 2 de diciembre de 2024, que remite a la Base 16.4, *in fine*, de la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo de Gran Canaria (en adelante, OGS).

2.- Respecto de la competencia para dictar Decretos, el artículo 124.4.g) y Disposición Adicional Decimocuarta de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, ha sido delegada por el Presidente en la Sra. Consejera de Gobierno de Desarrollo Económico, Industria, Comercio y Artesanía, respecto del ámbito competencial que tiene asignado, en virtud del Decreto de la Presidencia nº 28, de 24 de junio de 2023.

Segundo.- Existencia de crédito presupuestario en el ejercicio 2025. Existe crédito presupuestario en la siguiente aplicación, por el concepto e importe que se indica:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
08280/4310/762003025	Ayuntamiento de Tejeda, inversiones Zonas Comerciales Abiertas.	200.000,00 €
08280/4310/762004825	Ayuntamiento de Tejeda, inversiones Zonas Comerciales Abiertas. FDCAN.	500.000,00 €

Tercero.- El procedimiento de concesión directa de subvenciones previstas nominativamente en el Presupuesto está regulado en el artículo 28 de la LGS, el artículo 65 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, RLGS), y la Base 11ª.4 y 16 de la OGS, conteniendo estos artículos los extremos que ha de incluir la resolución de concesión de la subvención, con las condiciones de la misma y compromisos aplicables, ajustándose a los artículos 30 de la LGS, 69 y siguientes del RLGS, y la Base 21ª OGS que establece, con carácter general, cómo justificar la aplicación de los fondos recibidos.

Cuarto.- Condición de beneficiario y obligaciones. La condición de beneficiario se adquiere en el momento en el que se cumple con las condiciones recogidas en la presente, debiendo, asimismo, cumplir con las obligaciones establecidas con carácter general en el artículo 14 de la LGS, y en la normativa general de aplicación.

Quinto.- Reintegro de la subvención. Procederá el reintegro, total o parcial, en su caso, de los fondos percibidos, en los supuestos establecidos en el artículo 37 de la LGS, en concordancia con el artículo 91 y siguientes del RLGS, así como la Base 23ª de la OGS y las normas establecidas en la presente concesión de subvención.

Sexto.- Infracciones y Sanciones. Se estará a lo dispuesto en el Título IV de la LGS (artículos 52 y siguientes) y en el Título IV del RLGS (artículos 102 y 103), así como la Base 25ª.1 de la OGS, que dispone lo siguiente: "(...) aplicándose como criterios de graduación de los posibles incumplimientos los establecidos en el artículo 60 de la LGS (...)".

Séptimo.- Publicidad. Se remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones información en los términos establecidos en los artículos 20 y 18.2 de la LGS, 30 y 31 del RLGS. En cualquier caso, el beneficiario deberá dar la adecuada difusión del carácter público de la financiación de las actuaciones

Código Seguro De Verificación	zdwJJn5ZOeNi1CD68TBhg==	Fecha	17/12/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Minerva Carmen Alonso Santana - Consejero/a de Gobierno de Desarrollo Economico, Industria, Comercio y Artesanía María del Carmen Arencibia Rivero - Oacgi (Técnico/a de Administración General del Órgano de Apoyo al CGI) Carmen Gloria Afonso Martin - Jefe/a Serv. Industria y Comercio		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/zdwJJn5ZOeNi1CD68TBhg%3D%3D	Página	4/13



Código Seguro De Verificación	k32jxK4Cp2A28EFM+NTw0w==	Fecha	17/12/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	SELLO ELECTRÓNICO DE ÓRGANO DEL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR DEL CABILDO DE GRAN CANARIA		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/k32jxK4Cp2A28EFM%2BNTw0w%3D%3D	Página	4/13





CONSEJERÍA
DE DESARROLLO ECONÓMICO,
INDUSTRIA, COMERCIO
Y ARTESANÍA

SERVICIO
DE INDUSTRIA Y COMERCIO

CABILDO DE GRAN CANARIA
Nº Resolución: CGC/2025/13617
Fecha: 17/12/2025

que son objeto de subvención. El incumplimiento de la obligación de publicidad dará lugar a la aplicación del artículo 37 de la LGS y 93 del RLGS, así como la Base 17.5 de la OGS.

Octavo.- Pago ANTICIPADO de la subvención. Conforme a los artículos 34.4 de la LGS y 88.2 del RLGS, en relación con la Base 33.6 de las Bases de Ejecución 2025 y la Base 20.2 de la OGS, el pago de la subvención se efectuará con carácter anticipado a la justificación de la realización de la actividad objeto de subvención, habida cuenta de la solicitud de abono anticipado efectuada por el Ayuntamiento en la que se indica no tener consignación presupuestaria para hacer frente a los gastos que se derivan del proyecto, quedando el perceptor obligado a justificar los fondos percibidos en el plazo que se indica en la Resolución de concesión, como así se recoge en la Base 21ª, apartados 2 y 3, de la OGS.

De conformidad con el artículo 34.5 LGS y la Base 20.5 OGS, no podrá realizarse el pago de la subvención en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, o sea deudor por procedencia de reintegro. El Ayuntamiento de Tejeda se encuentra al corriente en el pago de dichas obligaciones, respecto a la Hacienda estatal y autonómica, así como con el cumplimiento de las obligaciones de seguridad social, obrando en el expediente los certificados acreditativos vigentes.

Noveno.- Régimen de garantías. En aplicación del artículo 42.2.a del RGS, no será necesaria la constitución de garantía por el abono anticipado de los fondos, al quedar exoneradas de ello las Administraciones Públicas.

Décimo.- Justificación de la no-ayuda de Estado. Esta subvención nominativa tiene por objeto la mejora de la accesibilidad y del entorno urbano de la zona comercial abierta en la calle Párroco Rodríguez Vega, configurándose como una transferencia de recursos entre administraciones públicas destinada a una actividad no económica (la realización de infraestructuras y servicios de carácter general). Dicha actuación no se dirige a apoyar ni a favorecer directa o indirectamente a empresas determinadas, sino a la mejora del dominio público y de servicios municipales, sin que el Ayuntamiento tenga la condición de empresa ni actúe en el mercado en régimen de competencia respecto de otros operadores. En consecuencia, la medida no otorga una ventaja selectiva a ninguna empresa ni falsea, ni amenaza con falsear, la competencia ni los intercambios comerciales entre Estados miembros, por lo que no concurren de forma acumulativa los requisitos previstos en el artículo 107.1 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea para calificarla como ayuda de Estado.

Undécimo.- Normativa aplicable. En lo no previsto en la presente se estará a lo preceptuado en la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo de Gran Canaria, a lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, a la regulación fijada en las Bases de Ejecución del Presupuesto de esta Corporación y demás disposiciones legales vigentes.

En virtud de las atribuciones que me están conferidas por la Ley de Régimen Local, y demás legislación concordante,

C) RESUELVO

PRIMERO.- Conceder al **Ayuntamiento de Tejeda**, con NIF P3502500F, una subvención directa nominativa con PAGO ANTICIPADO por importe de **700.000,00 euros**, con cargo a las aplicaciones presupuestarias 08280/4310/762003025 "Ayuntamiento de Tejeda, inversiones Zonas Comerciales Abiertas", dotada con 200.000,00 € y 08280/4310/762004825 "Ayuntamiento de Tejeda, inversiones Zonas Comerciales Abiertas. FDCAN.", dotada con 500.000,00 €, para la actuación denominada "**Mejora de la accesibilidad y el entorno de la zona comercial abierta en la calle Párroco Rodríguez Vega, T.M. Tejeda**".

Código Seguro De Verificación	zdwJJn5ZOeNi1CD68TBhg==	Fecha	17/12/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Minerva Carmen Alonso Santana - Consejero/a de Gobierno de Desarrollo Economico, Industria, Comercio y Artesanía María del Carmen Arencibia Rivero - Oacgi (Técnico/a de Administración General del Órgano de Apoyo al CGI) Carmen Gloria Afonso Martin - Jefe/a Serv. Industria y Comercio		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/zdwJJn5ZOeNi1CD68TBhg%3D%3D	Página	5/13



Código Seguro De Verificación	k32jXK4Cp2A28EFM+NTw0w==	Fecha	17/12/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	SELLO ELECTRÓNICO DE ÓRGANO DEL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR DEL CABILDO DE GRAN CANARIA		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/k32jXK4Cp2A28EFM%2BNTw0w%3D%3D	Página	5/13





CONSEJERÍA
DE DESARROLLO ECONÓMICO,
INDUSTRIA, COMERCIO
Y ARTESANÍA

SERVICIO
DE INDUSTRIA Y COMERCIO

CABILDO DE GRAN CANARIA
Nº Resolución: CGC/2025/13617
Fecha: 17/12/2025

La presente subvención queda **CONDICIONADA** a que el **Ayuntamiento de Tejeda presente la aceptación de la subvención** en el plazo de **DIEZ (10) días**, a contar a partir del día siguiente a la recepción de la notificación de concesión. Para dicha aceptación se utilizará el **Anexo I (Aceptación de la subvención)**, conforme al modelo adjunto.

1.- GASTO SUBVENCIONABLE: gastos necesarios para la realización de la actuación objeto de subvención consistente en la ejecución del proyecto denominado **“Mejora de la accesibilidad y el entorno de la zona comercial abierta en la calle Párroco Rodríguez Vega, T.M. Tejeda”**, que hayan sido **PAGADOS** entre el 31 de enero de 2026 y el 1 de diciembre de 2026 (ambos inclusive), y que se encuentren, al menos, en fase de reconocimiento de obligación, conforme, además, al artículo 31 de la LGS y artículo 83 del RLGS, pudiendo ser prorrogada esta fecha, previa solicitud expresa **razonada**.

Se podrán considerar gastos subvencionables, los gastos realizados que se encuentren entre los siguientes:

- Redacción de los proyectos necesarios para la ejecución de la actuación objeto de subvención.
- Ejecución material de la actuación.
- Personal directamente vinculado a la ejecución de la actuación, tales como la dirección de obra, dirección facultativa y coordinador de seguridad y salud.
- Impuestos indirectos correspondientes cuando no sea susceptible su recuperación o compensación.
- Gastos que no están vinculados o no pueden vincularse directamente con una actividad específica, pero que sin embargo son imputables a la actuación o programa en la medida en que son necesarios para la correcta ejecución, finalización y puesta en servicio del mismo.

2.- PLAZO MÁXIMO DE JUSTIFICACIÓN. Un mes tras la finalización del plazo de ejecución, esto es, hasta el 1 de enero de 2027. En el caso de modificaciones del proyecto que impliquen una variación en el plazo de ejecución, se procederá a la correspondiente ampliación del plazo de justificación.

3.- FORMA DE JUSTIFICACIÓN: La justificación de la subvención se realizará mediante cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto en los términos previstos en la Base 21ª de la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo de Gran Canaria. A efectos de justificación, **el beneficiario deberá presentar en el plazo establecido en la presente y por registro electrónico, la siguiente documentación COMPLETA Y ORDENADA conforme se indica a continuación:**

3.1. ANEXO II, conforme al modelo adjunto.

3.2. ANEXO III, conforme al modelo adjunto.

3.3. ANEXO IV, conforme al modelo adjunto.

3.4. Certificaciones ordinarias de obra (carátula, relación valorada y resumen de la relación valorada) emitidas mensualmente, numeradas correlativamente, firmadas por el técnico que corresponda del Ayuntamiento, dirección facultativa y empresa constructora. Y vendrán acompañadas de su correspondiente:

a) Aprobación por el órgano competente del Ayuntamiento.

b) Factura del contratista, cumpliendo con la normativa vigente.

3.5 Documentación técnica que justifique, expresamente, el cumplimiento de la legislación de accesibilidad de aplicación, en función del tipo de actuación objeto de subvención.

3.6 Copia del expediente administrativo de contratación:

- Oferta adjudicataria.
- Certificado o informe donde consten las ofertas recibidas.
- Contrato formalizado.
- Nombramiento del Director de la obra y responsable del contrato.

Código Seguro De Verificación	zdwJJn5ZOeEeNi1CD68TBhg==	Fecha	17/12/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Minerva Carmen Alonso Santana - Consejero/a de Gobierno de Desarrollo Economico, Industria, Comercio y Artesanía Maria del Carmen Arencibia Rivero - Oacgi (Técnico/a de Administración General del Órgano de Apoyo al CGI) Carmen Gloria Afonso Martin - Jefe/a Serv. Industria y Comercio		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/zdwJJn5ZOeEeNi1CD68TBhg%3D%3D	Página	6/13



Código Seguro De Verificación	k32jXK4Cp2A28EFM+NTw0w==	Fecha	17/12/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	SELLO ELECTRÓNICO DE ÓRGANO DEL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR DEL CABILDO DE GRAN CANARIA		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/k32jXK4Cp2A28EFM%2BNTw0w%3D%3D	Página	6/13





CONSEJERÍA
DE DESARROLLO ECONÓMICO,
INDUSTRIA, COMERCIO
Y ARTESANÍA

SERVICIO
DE INDUSTRIA Y COMERCIO

CABILDO DE GRAN CANARIA
Nº Resolución: CGC/2025/13617
Fecha: 17/12/2025

- Acta de comprobación de replanteo.
- Foto del cartel de obra, con los datos de publicidad correspondientes.
- En caso de tramitación de un modificado de contrato u obras complementarias: documentación correspondiente.

3.7 Memoria descriptiva de la ejecución de la operación financiada, firmada por el Alcalde-Presidente de la entidad, **con indicación de las actuaciones realizadas y los resultados obtenidos**, además de incidencias acaecidas durante la ejecución.

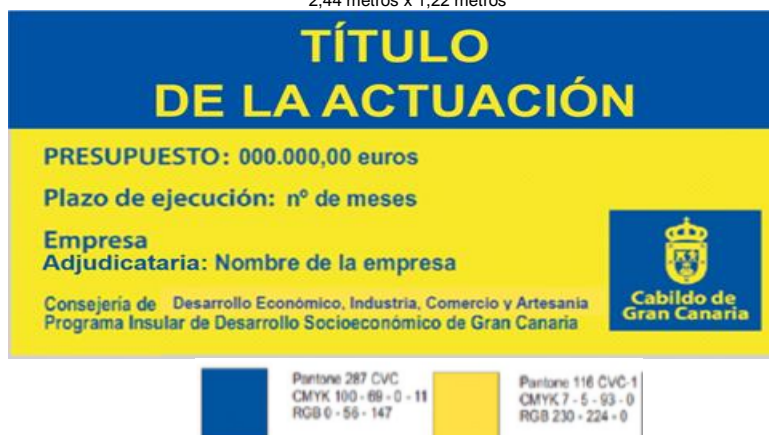
3.8 Medidas de información y publicidad adoptadas, además de la colocación del cartel de obra.

3.9 A la finalización de las obras, además:

- Acta de recepción de las obras.
- Certificación final de obra.
- Certificado final de la dirección de obra con visado correspondiente, en su caso, acompañada de memoria de fin de obra y de los documentos técnicos necesarios que definan la obra finalmente ejecutada, así como su correspondencia con el proyecto y normativa legal de aplicación, incluidos planos.

4.- PUBLICIDAD DE LA SUBVENCIÓN. Los beneficiarios deberán dar la adecuada publicidad de la procedencia de la financiación de las actuaciones objeto de subvención, conforme al artículo 18.4 de la LGS, y 31 del RLGS, así como la exigida en la legislación de transparencia y normativa aplicable. Para ello, se deberá incorporar de **forma visible** en todas las acciones y en particular, las de difusión, se desarrollen en el marco del proyecto subvencionado (placas, letreros, carteles, material de difusión, publicaciones, etc.), los escudos y leyendas del Cabildo de Gran Canaria siguiente, o aquel que posteriormente se acuerde antes del comienzo de las obras, en cuyo caso se comunicará al Ayuntamiento de Tejeda:

Horizontal (largo x alto)
2,44 metros x 1,22 metros



5.- OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO. El beneficiario deberá cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 14 de la LGS y la restante normativa de aplicación, en particular:

- Ejecutar el proyecto que fundamenta la concesión de la subvención, en los términos y condiciones en que se ha presentado, o en las que, en su caso, se autoricen por el Servicio de Industria y Comercio.
- Cumplir con las obligaciones de publicidad indicadas en la presente.

Código Seguro De Verificación	zdwJJn5ZOEEeNi1CD68TBhg==	Fecha	17/12/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Minerva Carmen Alonso Santana - Consejero/a de Gobierno de Desarrollo Económico, Industria, Comercio y Artesanía María del Carmen Arencibia Rivero - Oacgi (Técnico/a de Administración General del Órgano de Apoyo al CGI) Carmen Gloria Afonso Martin - Jefe/a Serv. Industria y Comercio		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/zdwJJn5ZOEEeNi1CD68TBhg%3D%3D	Página	7/13



Código Seguro De Verificación	k32jXK4Cp2A28EFM+NTw0w==	Fecha	17/12/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	SELLO ELECTRÓNICO DE ÓRGANO DEL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR DEL CABILDO DE GRAN CANARIA		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/k32jXK4Cp2A28EFM%2BNTw0w%3D%3D	Página	7/13





CONSEJERÍA
DE DESARROLLO ECONÓMICO,
INDUSTRIA, COMERCIO
Y ARTESANÍA

SERVICIO
DE INDUSTRIA Y COMERCIO

CABILDO DE GRAN CANARIA
Nº Resolución: CGC/2025/13617
Fecha: 17/12/2025

- 3.- Justificar ante el Servicio de Industria y Comercio del Cabildo de Gran Canaria la realización del proyecto subvencionado, **en la forma y plazos señalados** en la Resolución de concesión de subvención. La falta de presentación de la justificación en el plazo establecido llevará consigo la exigencia del reintegro, intereses de demora correspondientes y demás responsabilidades establecidas en la Ley General de Subvenciones.
- 4.- Someterse a las actuaciones de comprobación, seguimiento e inspección que determine el Servicio de Industria y Comercio, facilitando cuanta información y documentación sea requerida **en cualquier momento** en orden a verificar la correcta ejecución y justificación del proyecto subvencionado.
- 5.- Comunicar inmediatamente al Servicio de Industria y Comercio del Cabildo de Gran Canaria las alteraciones que se produzcan en las circunstancias y requisitos tenidos en cuenta para la concesión de subvención, incluida la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien el proyecto subvencionado, procedentes de cualquier administración o ente público y/o privado. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención no comunicadas previamente podrá dar lugar a la pérdida parcial o total de la subvención.
- 6.- Disponer de los registros contables a que estén obligados, de modo que permitan identificar de forma diferenciada las partidas y gastos concretos en que se han materializado la subvención concedida.
- 7.- Mantener la inversión al fin concreto para el que se concedió la subvención, conforme al artículo 31.4 de la LGS.

6.- DEVOLUCIÓN VOLUNTARIA DE LA SUBVENCIÓN. El beneficiario que voluntariamente proceda a la devolución total o parcial de la subvención, cualquiera que sea su causa, sin previo requerimiento por parte del Servicio de Industria y Comercio, deberá realizar una transferencia por el importe del **principal y los intereses de demora** correspondientes, a la siguiente cuenta corriente del Cabildo de Gran Canaria, entidad CAIXABANK: ES49 2100 7837 1713 0008 5333, indicando en el concepto el nombre del beneficiario, su número de NIF y el número de la operación contable **PRP** del pago que corresponda, que deberá solicitarse al Servicio de Industria y Comercio, y remitiendo copia de la transferencia a dicho Servicio.

Cuando se produzca dicha devolución voluntaria, el Servicio de Industria y Comercio calculará los **intereses de demora** de acuerdo con lo previsto en la normativa de aplicación, desde el momento en que se realizó el abono de la subvención y hasta el día en que se produjo la devolución efectiva por el beneficiario, notificando al mismo dicho importe para que proceda a su abono.

7.- COMPATIBILIDAD DE LA SUBVENCIÓN. Esta subvención es compatible con cualquier otra ayuda o subvención que el beneficiario pueda percibir para la misma finalidad de otros entes o Administraciones Públicas, siempre que el importe de la subvención sea de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, no supere el coste del proyecto subvencionado.

8.- MODIFICACIÓN DEL PROYECTO DE OBRA OBJETO DE SUBVENCIÓN. Cualquier modificación del proyecto objeto de subvención, deberá ponerse en conocimiento de esta Consejería, con carácter previo a la misma.

9.- APLICACIÓN DEL REMANENTE, EN CASO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO POR IMPORTE INFERIOR AL DE LICITACIÓN. En caso de que la actuación objeto de subvención se adjudicara por importe inferior al de licitación, se podrá solicitar por el Ayuntamiento de beneficiario la aplicación de dicho sobrante en actuaciones que tengan la consideración de gasto subvencionable, conforme a lo contenido en la presente, debiendo requerir la autorización **expresa y previa** al vencimiento del plazo de gasto subvencionable de esta Consejería. En cualquier caso, la ejecución de estas nuevas actuaciones estará sujeta a las mismas **NORMAS Y PLAZOS** requeridas para la actuación objeto de subvención y recogidas en la presente.

Código Seguro De Verificación	zdwJJn5ZOeNi1CD68TBhg==	Fecha	17/12/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Minerva Carmen Alonso Santana - Consejero/a de Gobierno de Desarrollo Economico, Industria, Comercio y Artesanía Maria del Carmen Arencibia Rivero - Oacgi (Técnico/a de Administración General del Órgano de Apoyo al CGI) Carmen Gloria Afonso Martin - Jefe/a Serv. Industria y Comercio		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/zdwJJn5ZOeNi1CD68TBhg%3D%3D	Página	8/13



Código Seguro De Verificación	k32jXK4Cp2A28EFM+NTw0w==	Fecha	17/12/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	SELLO ELECTRÓNICO DE ÓRGANO DEL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR DEL CABILDO DE GRAN CANARIA		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/k32jXK4Cp2A28EFM%2BNTw0w%3D%3D	Página	8/13





CONSEJERÍA
DE DESARROLLO ECONÓMICO,
INDUSTRIA, COMERCIO
Y ARTESANÍA

SERVICIO
DE INDUSTRIA Y COMERCIO

CABILDO DE GRAN CANARIA
Nº Resolución: CGC/2025/13617
Fecha: 17/12/2025

SEGUNDO: Notificar la concesión de subvención al Ayuntamiento de Tejeda.

Dado por la Sra. Consejera de Gobierno de Desarrollo Económico, Industria, Comercio y Artesanía del Cabildo de Gran Canaria, en Las Palmas de Gran Canaria, a la fecha de la firma electrónica.

EL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR,
P.D. LA CONSEJERA DE GOBIERNO DE
DESARROLLO ECONÓMICO, INDUSTRIA,
COMERCIO Y ARTESANÍA
(Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular
de 2 de diciembre de 2024)

DOY FE DEL CONTENIDO DEL ACTO
ADMINISTRATIVO
Fdo. EL ÓRGANO DE APOYO AL CONSEJO DE
GOBIERNO INSULAR

Código Seguro De Verificación	zdwJJn5ZOEEi1CD68TBhg==	Fecha	17/12/2025	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Minerva Carmen Alonso Santana - Consejero/a de Gobierno de Desarrollo Economico, Industria, Comercio y Artesanía Maria del Carmen Arencibia Rivero - Oacgi (Técnico/a de Administración General del Órgano de Apoyo al CGI) Carmen Gloria Afonso Martin - Jefe/a Serv. Industria y Comercio			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/zdwJJn5ZOEEi1CD68TBhg%3D%3D	Página	9/13	

Código Seguro De Verificación	k32jXK4Cp2A28EFM+NTw0w==	Fecha	17/12/2025	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	SELLO ELECTRÓNICO DE ÓRGANO DEL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR DEL CABILDO DE GRAN CANARIA			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/k32jXK4Cp2A28EFM%2BNTw0w%3D%3D	Página	9/13	



CONSEJERÍA
DE DESARROLLO ECONÓMICO,
INDUSTRIA, COMERCIO
Y ARTESANÍA

SERVICIO
DE INDUSTRIA Y COMERCIO

CABILDO DE GRAN CANARIA
Nº Resolución: CGC/2025/13617
Fecha: 17/12/2025

ANEXO I. ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN DIRECTA NOMINATIVA PARA EJECUCIÓN DE LA ACTUACIÓN

1. DATOS DEL REPRESENTANTE

Nombre:		Apellidos:	
D.N.I. nº:		C.I.F. Ayuntamiento nº:	
Domicilio a efectos de notificaciones: Dirección (Calle y número):			
Municipio:		Código Postal:	
Teléfono fijo:		Teléfono móvil:	
Fax:		Correo electrónico:	

2. EXPONE

Que siendo este Ayuntamiento beneficiario de una subvención, por importe de _____ euros, en virtud de la Resolución de concesión directa nominativa de subvención para la realización de la actuación denominada "_____".

3. MANIFIESTA

Su incondicional **ACEPTACIÓN** de dicha subvención, así como a las condiciones establecidas en la Resolución de concesión de la subvención, comprometiéndose a cumplirlas en todos sus términos y en los plazos fijados.

En _____, a ____ de _____ de 202_.

EL/LA ALCALDE/SA

SRA. CONSEJERA DE GOBIERNO DE DESARROLLO ECONÓMICO, INDUSTRIA, COMERCIO Y ARTESANÍA DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA

Código Seguro De Verificación	k32jXK4Cp2A28EFM+NTw0w==	Fecha	17/12/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Minerva Carmen Alonso Santana - Consejero/a de Gobierno de Desarrollo Economico, Industria, Comercio y Artesanía Maria del Carmen Arencibia Rivero - Oacgi (Técnico/a de Administración General del Órgano de Apoyo al CGI) Carmen Gloria Afonso Martin - Jefe/a Serv. Industria y Comercio		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/k32jXK4Cp2A28EFM%3D%3D	Página	10/13



Código Seguro De Verificación	k32jXK4Cp2A28EFM+NTw0w==	Fecha	17/12/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	SELLO ELECTRÓNICO DE ÓRGANO DEL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR DEL CABILDO DE GRAN CANARIA		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/k32jXK4Cp2A28EFM%2BNTw0w%3D%3D	Página	10/13





CONSEJERÍA
DE DESARROLLO ECONÓMICO,
INDUSTRIA, COMERCIO
Y ARTESANÍA

SERVICIO
DE INDUSTRIA Y COMERCIO

CABILDO DE GRAN CANARIA
Nº Resolución: CGC/2025/13617
Fecha: 17/12/2025

ANEXO II. CERTIFICACIÓN

Don/Doña _____, en su calidad de _____, y respecto a la subvención directa nominativa concedida mediante Resolución de la Consejera de Gobierno de Desarrollo Económico, Industria, Comercio y Artesanía, nº _____, de fecha _____, del Cabildo de Gran Canaria, para la ejecución de _____ la actuación denominada _____

CERTIFICA

- Que los fondos públicos han sido empleados en la actividad objeto de subvención cumpliendo con la normativa de contratación y restante legislación aplicable.
- Que esta actividad ha sido realizada conforme a las condiciones fijadas en la Resolución de concesión y dentro del plazo concedido a tal fin en la misma, cumpliendo el fin para el que se concedió la subvención.
- El coste real de la actividad ha ascendido a _____ euros.
- Los medios de financiación empleados para el desarrollo de la actividad han sido _____ % Cabildo de Gran Canaria _____
- Se ha cumplido lo establecido en el apartado 3 del artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Se acompaña informe emitido por la Intervención en el que se acredita la veracidad y regularidad de los gastos y pagos de la aplicación de los fondos públicos.

En _____, a _____ de _____ de 202_.

Vº Bº
EL/LA ALCALDE/SA

EL/LA SECRETARIO/A

RA. CONSEJERA DE GOBIERNO DE DESARROLLO ECONÓMICO, INDUSTRIA, COMERCIO Y ARTESANÍA DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA

Código Seguro De Verificación	zdwJJn5ZOEEiNi1CD68TBhg==	Fecha	17/12/2025	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Minerva Carmen Alonso Santana - Consejero/a de Gobierno de Desarrollo Económico, Industria, Comercio y Artesanía María del Carmen Arencibia Rivero - Oacgi (Técnico/a de Administración General del Órgano de Apoyo al CGI) Carmen Gloria Afonso Martín - Jefe/a Serv. Industria y Comercio			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/zdwJJn5ZOEEiNi1CD68TBhg%3D%3D	Página	11/13	

Código Seguro De Verificación	k32jXK4Cp2A28EFM+NTw0w==	Fecha	17/12/2025	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	SELLO ELECTRÓNICO DE ÓRGANO DEL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR DEL CABILDO DE GRAN CANARIA			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/k32jXK4Cp2A28EFM%2BNTw0w%3D%3D	Página	11/13	



CONSEJERÍA
DE DESARROLLO ECONÓMICO,
INDUSTRIA, COMERCIO
Y ARTESANÍA

SERVICIO
DE INDUSTRIA Y COMERCIO 09.0.1

CABILDO DE GRAN CANARIA
Nº Resolución: CGC/2025/13617
Fecha: 17/12/2025

ANEXO III: GASTOS

DON/DOÑA _____, Interventor/a del Ilustre Ayuntamiento de _____, con C.I.F. nº _____

CERTIFICA: Que de los antecedentes contables obrantes en estas dependencias de mi cargo, se desprende lo siguiente:

PRIMERO.- Que el gasto efectuado en relación a la actuación " _____ "; subvencionado por el Cabildo de Gran Canaria, en virtud de la Resolución de la Consejera de Gobierno de Desarrollo Económico, Industria, Comercio y Artesanía, nº _____, de fecha _____, es el que se detalla a continuación:

BREVE DESCRIPCIÓN DEL GASTO	IMPORTE		Nº Y FECHA DE FACTURA	EXPEDIDOR DE LA FACTURA	FECHA DE CONTABILIZACIÓN fase "O"	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTO	FECHA Y MÉTODO DE PAGO
	SIN IGIC	CON IGIC					
TOTAL							

SEGUNDO.- Que se acredita la veracidad y la regularidad de la documentación justificativa de la mencionada subvención, encontrándose disponible en las dependencias de esta entidad para las actuaciones de comprobación y control legalmente establecidas.

Y para que así conste, a efectos de justificación de la citada subvención, se expide la presente de orden y visada por el Sr/a. Alcalde/sa, en _____, a _____ de _____ de 202_.

Vº Bº
EL/LA ALCALDE/SA

EL/LA INTERVENTOR/A

SRA. CONSEJERA DE GOBIERNO DE DESARROLLO ECONÓMICO, INDUSTRIA, COMERCIO Y ARTESANÍA DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA

Código Seguro De Verificación	zdwJn5ZOeNi1CD68TBhg==	Fecha	17/12/2025		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				
Firmado Por	Minerva Carmen Alonso Santana - Consejero/a de Gobierno de Desarrollo Economico, Industria, Comercio y Artesanía				
	María del Carmen Arencibia Rivero - Oacgi (Técnico/a de Administración General del Órgano de Apoyo al CGI)				
	Carmen Gloria Afonso Martin - Jefe/a Serv. Industria y Comercio				
Uri De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/zdwJn5ZOeNi1CD68TBhg%3D%3D	Página	12/13		

Código Seguro De Verificación	k32jXK4Cp2A28EFM+NTw0w==	Fecha	17/12/2025		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				
Firmado Por	SELLO ELECTRÓNICO DE ÓRGANO DEL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR DEL CABILDO DE GRAN CANARIA				
Uri De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/k32jXK4Cp2A28EFM%2BNTw0w%3D%3D	Página	12/13		



CONSEJERÍA
DE DESARROLLO ECONÓMICO,
INDUSTRIA, COMERCIO
Y ARTESANÍA

SERVICIO
DE INDUSTRIA Y COMERCIO 09.0.1

CABILDO DE GRAN CANARIA
Nº Resolución: CGC/2025/13617
Fecha: 17/12/2025

ANEXO IV. CONTRATOS CELEBRADOS

El Ilustre Ayuntamiento de _____, en relación con la subvención directa nominativa para la ejecución de la actuación _____, ha celebrado los siguientes contratos:

Tipo contrato	Objeto contrato	Procedimiento de contratación	Forma de adjudicación	Fecha publicación de la licitación en el diario oficial	Presupuesto de licitación (IGIC INCLUIDO)	Nº licitadores	Importe adjudicado (sin IGIC)	Importe adjudicado (con IGIC)	Adjudicatario - expedidor de factura (denominación y N.I.F.)	Fecha			
										Resolución de adjudicación del contrato	Formalización del contrato	Acta de comprobación de replanteo	Acta de recepción

En _____, a _____ de _____ de 202_.

Vº Bº
EL/LA ALCALDE/SA

EL/LA SECRETARIO/A

SRA. CONSEJERA DE GOBIERNO DE DESARROLLO ECONÓMICO, INDUSTRIA, COMERCIO Y ARTESANÍA DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA

Código Seguro De Verificación	zdwJn5Z0EeNi1CD68TBhg==	Fecha	17/12/2025		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				
Firmado Por	Minerva Carmen Alonso Santana - Consejero/a de Gobierno de Desarrollo Economico, Industria, Comercio y Artesanía				
	María del Carmen Arencibia Rivero - Oacgi (Técnico/a de Administración General del Órgano de Apoyo al CGI)				
	Carmen Gloria Afonso Martin - Jefe/a Serv. Industria y Comercio				
Uri De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/zdwJn5Z0EeNi1CD68TBhg%3D%3D	Página	13/13		

Código Seguro De Verificación	k32jXK4Cp2A28EFM+NTw0w==	Fecha	17/12/2025		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				
Firmado Por	SELLO ELECTRÓNICO DE ÓRGANO DEL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR DEL CABILDO DE GRAN CANARIA				
Uri De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/k32jXK4Cp2A28EFM%2BNTw0w%3D%3D	Página	13/13		